



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS  
LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

1. **D<sup>a</sup>. Pilar Cuevas Henche**, Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**VICEPRESIDENTE:**

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

**VOCALES:**

En representación de la Administración Autonómica:

3. **D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
4. **D. Diego Gómez Osuna**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
5. **D<sup>a</sup>. Silvia Moreno Mendoza**, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. **D. David Serrano de la Muñoz**, Concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real.
7. **D. Siro Ramiro Nieto**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén
8. **D. Mariano Alonso Gómez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida.

En representación de los funcionarios de policía (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

9. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.
10. **D. José Juan García Calero**, representante de CC.OO.
11. **D. Jesús Ferrera Nieto**, representante de U.G.T.
12. **D. Jesús Escalona Pérez**, representante de C.S.I.F.

**SECRETARIO:**

**D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

13. **D<sup>a</sup>. Nieves Mohorte Manjarón**, Concejal del Ayuntamiento de Cuenca.
  14. **D. Florencio Gutiérrez Rodríguez**, Concejal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina
  15. **D<sup>a</sup>. Rosario Herrera Gómez**, Concejal del Ayuntamiento de Villarrobledo.
  16. **D. José Luis Blanco Moreno**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
  17. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejal del Ayuntamiento de Almansa.
  18. **D. José María Alarcón Celaya**, Concejal del Ayuntamiento de La Roda
  19. **D. Ángel Andrés Maroto Utrilla**, representante de U.G.T.
  20. **D. Juan Plaza Caraballo**, representante de C.S.I.F.
- D. Miguel Ángel Caballero Donado**, representante de la Escala Técnica de Policía Local, propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

A las 10:15 horas del día 11 de diciembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones

Públicas, sita en la Autovía Madrid-Toledo, km 64,500, de Toledo, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan arriba.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 4 de diciembre, indicando fecha, lugar y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

Al abrir la sesión, la presidenta D<sup>a</sup>. Pilar Cuevas Henche, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.


Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

### **1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La presidenta pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 27 de junio de 2017, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.


D. Siro Ramiro Nieto indica que se abstiene al no haber asistido a dicha sesión. No habiendo ninguna objeción por parte del resto de miembros, se tiene por aprobada la referida acta.

### **2º. INFORME DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2018, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.**



El presidente concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín, quién procede con ayuda de una presentación gráfica a exponer brevemente la oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2018, en materia de policías locales.

Tras indicar que los destinatarios de la oferta son los 2.056 policías en activo, así como a los 10 vigilantes municipales que actualmente hay en Castilla-La Mancha, destaca los tipos de cursos que se ofertan: cursos de formación inicial y cursos de formación continua, divididos en cursos de actualización y de especialización. Estos últimos pueden ser con distinción, presenciales, semipresenciales u on-line.



La Directora de la Escuela, hace referencia al Registro de Profesores colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana, regulado por Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y a la Carta de Servicios de la Escuela, como instrumentos para la gestión de la formación.

El 10 de octubre se celebró un encuentro en el que estuvieron presentes 26 jefaturas que representaban al 37% del total de miembros de la comunidad, cuya opinión a través de una encuesta ha servido para desarrollar la oferta formativa del ejercicio 2018. Las principales conclusiones obtenidas al respecto son:

- Incorporar formación relativa a administración electrónica y al uso de las redes sociales en la función policial.
- Posibilitar la descentralización de determinadas actividades para conseguir una mayor difusión.



La oferta formativa prevista inicialmente para el colectivo de policías locales estará integrada por 7 cursos de formación inicial básica, 24 cursos de actualización, 8 cursos de especialización semipresencial, 15 cursos de especialización presencial y 9 cursos de especialización on-line.

Asimismo, se prevé la realización de 25 cursos de formación conjunta para policías locales, bomberos y voluntarios de protección civil, lo que supone que el total de cursos ofrecidos al colectivo de los policías locales ascienda a 88, con una previsión de 1.435 alumnos, más los que se incorporen a los cursos de formación inicial

D. José Juan García Calero y D. David Serrano de la Muñoza hacen referencia a la existencia de un único curso de formación inicial a lo largo del año, lo que dificulta la incorporación de los alumnos cuando los procesos selectivos concluyen tarde. El Director General de Protección Ciudadana indica que los cursos de formación inicial comienzan en la misma fecha que en años anteriores, para permitir a los Ayuntamientos programar los procesos selectivos.

D. Jesús Ferrera Nieto pone de manifiesto que hay agentes a los que sus Ayuntamientos no les autorizan a realizar cursos de formación de forma sistemática y solicita que en determinados supuestos no sea necesario contar con la autorización del Ayuntamiento. Se contesta por parte de los representantes de la Administración que la formación impartida por la Escuela de Protección Ciudadana es formación profesional que computa como tiempo de trabajo y que se imparte a los agentes por su condición de policías locales, por lo que es necesario contar con la autorización del Ayuntamiento respectivo. D. Jesús solicita que se estudie la posibilidad de que puedan realizar por propia iniciativa cursos de formación aunque sea a título personal y no en horario de trabajo, mostrándose de acuerdo D. Jose Juan García Calero, aunque únicamente fuera posible para los cursos online.

Se tiene por informado favorablemente por los miembros presentes, el plan anual de actividades de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2018, en materia de policías locales.

### **3º INFORME DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BARCIENCE (TOLEDO).**

A continuación la presidenta, concede la palabra al secretario de la Comisión, quien realiza una breve exposición del informe, remitido junto a la convocatoria, que se propone para su aprobación por la Comisión, en relación a la creación del Cuerpo de la Policía Local de Barcience (Toledo), destacando los antecedentes, la correcta tramitación formal, la escasa motivación de la necesidad de su creación y la exigua plantilla con la que contaría el nuevo cuerpo policial.

No habiendo ninguna objeción al informe presentado por el secretario, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, las consideraciones, recomendaciones y sugerencias que figuran en el anexo I de la presente acta.

### **4º INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA UNIFORMIDAD DE LOS POLICÍAS LOCALES, VIGILANTES MUNICIPALES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

A continuación el secretario de la Comisión comenta los aspectos a los que afecta el proyecto de Orden por la que se modifica la uniformidad de los policías locales, vigilantes municipales y voluntarios de protección civil de Castilla-La Mancha, que ha sido remitido junto a la convocatoria.

Dichos aspectos son la inclusión de un nuevo chaleco reflectante para policías locales, vigilantes municipales y voluntarios de protección civil, que cumpliría la normativa vigente de alta visibilidad y la posibilidad de que las personas físicas que fueron condecoradas con la Placa de Protección Civil en su modalidad individual puedan también portar la actual Medalla de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por informada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el proyecto de Orden por la que se modifica la uniformidad de los policías locales, vigilantes municipales y voluntarios de protección civil de Castilla-La Mancha.

#### **5º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Seguidamente la presidenta cede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto orden del día.

El secretario señala que desde la última sesión de la comisión se han comunicado 33 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.

Los Convenios celebrados son los siguientes:



<b>Expediente</b>	<b>Municipio receptor</b>	<b>Municipio cedente</b>	<b>Fecha comunicación</b>
14/2017	Argés	Azuqueca de Henares	07-07-17
15/2017	Magán	Recas	07-07-17
16/2017	El Viso de San Juan	Mocejón	13-07-17
17/2017	Magán	Bargas	14-07-17
18/2017	Ontígola	Villarrubia de Santiago	25-07-17
19/2017	Cebolla	El Casar de Escalona	02-08-17
20/2017	Valmojado	Las Ventas de Retamosa	08-08-17
21/2017	Almorox	Torrijos	11-08-17
22/2017	El Viso de San Juan	Cedillo del Condado	11-08-17
23/2017	Sigüenza	Guadalajara	14-08-17
24/2017	Magán	Recas	16-08-17
25/2017	Magán	Bargas	18-08-17
26/2017	Añoover de Tajo	Yeles	22-08-17
27/2017	Añoover de Tajo	Escalona	22-08-17
28/2017	Añoover de Tajo	Méntrida	22-08-17
29/2017	Marchamalo	Azuqueca de Henares	22-08-17
30/2017	Villaluenga de la Sagra	Bargas	23-08-17
31/2017	Villaluenga de la Sagra	Ontígola	23-08-17
32/2017	Borox	Oropesa	23-08-17
33/2017	Borox	Yeles	23-08-17
34/2017	Borox	Toledo	23-08-17



35/2017	Casarrubios del Monte	Illescas	28-08-17
36/2017	Ajofrín	Madridejos	04-09-17
37/2017	Cedillo del Condado	El Viso de San Juan	06-09-17
38/2017	Bargas	Ontígola	14-09-17
39/2017	Torrijos	Méntrida	15-09-17
40/2017	Torrijos	Argamasilla de Calatrava	19-09-17
41/2017	La Guardia	Madridejos	21-09-17
42/2017	Elche de la Sierra	Molinicos	22-09-17
43/2017	Elche de la Sierra	Yeste	22-09-17
44/2017	Torrijos	El Casar de Escalona	25-09-17
45/2017	Yeste	Molinicos	26-10-17
46/2017	Yeste	Elche de la Sierra	26-10-17

El secretario indica que desde la Dirección General se han efectuado varios requerimientos, por establecerse en los convenios firmados una compensación directa del Ayuntamiento receptor a los agentes comisionados, incumpléndose la previsión del artículo 121 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre que determina que, en su caso, podrá establecerse una compensación entre los Ayuntamientos, siendo posteriormente el Ayuntamiento al que pertenezcan los agentes el competente para abonarles la compensación que pudiera proceder. Junto a dichos requerimientos se ha puesto a disposición de los Ayuntamientos un modelo de convenio de colaboración y de memoria económica elaborados por la Dirección General para facilitar su correcta tramitación.

Se ha remitido igualmente un requerimiento al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, que ha firmado a lo largo del año 2017 tres convenios de colaboración, por superar el límite permitido de convenios al año, dado que de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, ningún Ayuntamiento puede recurrir a este sistema extraordinario más de dos veces durante un mismo año natural, además del Día de la Región.

Por último, ha sido necesario remitir un nuevo emplazamiento al Ayuntamiento de Sigüenza, por comunicar la celebración de otro convenio de colaboración con posterioridad a su entrada en vigor, incumpliendo la previsión del artículo 123 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre. Por el mismo motivo se ha remitido también un requerimiento al Ayuntamiento de Madridejos.

#### **6º INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE ESTUDIAR LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

A continuación, la presidenta cede la palabra al secretario para informar sobre los trabajos de la Ponencia Técnica encargada de estudiar la posible modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

El secretario informa que desde la constitución de la misma se han celebrado doce reuniones y que en la última de ellas, que tuvo lugar el día 13 de noviembre, hubo consenso en relación con un informe final, en el que se hacía referencia a diversos aspectos de la ley que deberían ser objeto de modificación para mejorar la regulación actual.

No obstante, con posterioridad a la citada reunión, al remitirse el acta para su aprobación, se han recibido sendos escritos de D. Alejo López Gutiérrez y D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas en los que manifiestan diversas consideraciones que entienden deberían incorporarse al referido informe final.

Se inicia un debate en relación con cuestiones que podrían ser incorporadas al informe de la Ponencia, estimándose conveniente por parte de los miembros de la Comisión no dar por extinguida la Ponencia para permitir que prosigan sus trabajos, teniendo como base el informe a que se ha hecho referencia. A tal fin se remitirán al secretario las cuestiones que los miembros de la Ponencia quieran incorporar o modificar, con objeto de que sea convocada una nueva reunión de la misma.

#### **7º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

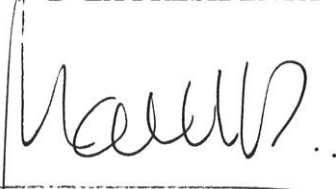
Finalmente la presidenta insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

No habiendo ruegos y preguntas, la presidenta agradece la presencia y colaboración de todos los presentes y en especial a los integrantes de la Ponencia Técnica por el trabajo desarrollado durante los últimos meses.

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

En Toledo, a 18 de diciembre de 2017

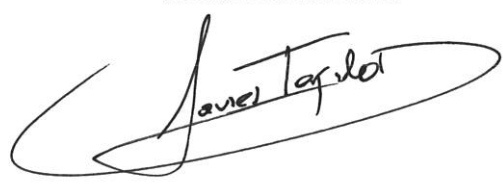
**Vº Bº LA PRESIDENTA**



---

Pilar Cuevas Henche

**EL SECRETARIO**



Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín



## ANEXO I

### INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BARCIENCE

#### ANTECEDENTES:

El Alcalde de Barciencia, con fecha 1 de septiembre de 2017, remitió a la Dirección General de Protección Ciudadana un informe justificativo sobre la necesidad de crear un cuerpo de policía local, en el que se hace referencia a los costes de creación del servicio. Dicho informe incluye un apartado relativo al programa de implantación del servicio.

#### CONSIDERACIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

##### 1. Sobre la tramitación

La creación del Cuerpo de Policía Local de Barciencia ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre que determina que la creación del cuerpo de policía local exigirá la previa elaboración de un informe municipal justificativo de la necesidad y los costes del mismo, así como de un programa de implantación del servicio.

Dicha previsión ha sido llevada a efecto por el Ayuntamiento, que con carácter previo a la creación del cuerpo de policía local, ha remitido la documentación citada para que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha emita el informe correspondiente.

Dicho informe, de acuerdo con el artículo citado, podrá incluir las recomendaciones o sugerencias que considere procedentes en orden a garantizar la mayor eficacia del cuerpo de policía local que se pretende crear.

##### 2. Sobre la necesidad de creación del Cuerpo de Policía Local

Según el informe remitido resulta conveniente y necesaria la creación del cuerpo de policía local para prevenir la situación de inseguridad creciente del municipio, al haberse construido muchas viviendas que no se llegaron a habitar y que están siendo ocupadas de forma ilegal, existiendo conflictos constantes entre los vecinos y la gente que ocupa las viviendas.

Prosigue el informe indicando que se producen en el municipio numerosos robos en viviendas, en cableado eléctrico y telefónico y destrozos continuos en el mobiliario urbano, ante la impotencia de la Casa Consistorial

Por tanto, viendo dicha necesidad y la conveniencia de prevenir la comisión de actos delictivos, vigilar y custodiar los edificios y espacios públicos, dirigir el tráfico y en definitiva mantener la seguridad pública y dada la insuficiencia de los medios actuales para cubrir dichas necesidades, resulta precisa la creación de un cuerpo de policía local.

No obstante, de las cifras indicadas en el apartado relativo a los costes de implantación del servicio se deduce que únicamente se crearía una plaza de policía, lo que origina que difícilmente con dicha dotación se pueda gestionar adecuadamente las necesidades que llevan a crear el cuerpo de policía local.

Por otro lado, las necesidades indicadas por el Ayuntamiento constituyen una genérica justificación, aplicable a la mayoría de los municipios de Castilla-La Mancha, sin que la población de Barcience determine una necesidad especialmente cualificada, pues conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística el censo de población del municipio a 1 de enero de 2016 asciende a 783 habitantes.

### **3. Sobre los costes de creación del Cuerpo de Policía Local**

En la descripción de los costes de creación del Cuerpo de Policía Local se determinan los siguientes:

1. Retribuciones: 30.000 euros anuales
2. Seguros sociales: 10.500 euros anuales
3. Adquisición vehículo: 20.000 euros
4. Vestuario y armamento: 3.000 euros anuales

En principio parece correcta la valoración del coste inicial de implantación del servicio, siempre y cuando cuente el Ayuntamiento con la existencia de dependencias municipales donde instalar la sede del cuerpo de policía local, extremo al que no se hace referencia en el informe remitido.

### **4. Programa de implantación del servicio**

No se ha adjuntado un programa de implantación del servicio como tal, indicándose únicamente en el informe remitido que la intención del Ayuntamiento es la creación del servicio a la mayor brevedad posible.

Aunque la normativa en vigor sobre coordinación de policías locales en Castilla-La Mancha, no establezca un número concreto mínimo de efectivos para constituir un cuerpo de policía local, se indica entre los criterios organizativos a los que se debe ajustar el mismo (artículo 9.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre), la obligación de contar con los efectivos suficientes para atender las funciones legal y reglamentariamente atribuidas.

Así, una plantilla con un único agente, sin previsión de crecimiento, no parece constituir un cuerpo de policía local suficientemente estructurado para cumplir las funciones de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que se indica como justificación principal para la creación del cuerpo de policía local.

### **5. Otras consideraciones, recomendaciones o sugerencias**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, de mantenerse la propuesta de crear el cuerpo de policía local, se debería remitir el correspondiente acuerdo municipal de creación del mismo en el plazo de quince días desde su aprobación final a la Dirección General de Protección Ciudadana, que a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha en la sesión siguiente a la fecha en que se produzca aquella notificación.

Una vez que se realice, en su caso, por el Ayuntamiento de Barcience la notificación mencionada en el párrafo anterior, se procedería a asignar y comunicar la cifra identificativa (número de cuerpo) del Cuerpo de Policía Local de Barcience, que se publicaría en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.